JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00610

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la Cooperativa Nacional de Recaudos -en Liquidación Forzosa Administrativa- en Intervención -Coonalrecaudo en contra de Yon Edinson Arin Sánchez, por los siguientes conceptos del pagaré No. 218610:

- 1. \$2.216.396,00 como capital.
- 2. \$ 1.198.600,00 como intereses de plazo.
- 3. Más los intereses de mora sobre el capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 14 de agosto de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería al abogado Alejandro Ortiz Peláez como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez¹

(2)

Providencia notificada mediante estado el

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6215b61894d0f1e74f63ae8167cc0a8c873b67227f358e6ee507e61978262aa6

Documento generado en 01/09/2020 01:02:09 p.m.